



C I R C U L A R CSJATC19-246

Fecha: 7 de noviembre de 2019
Para: **DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ATLANTICO**
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**
Asunto: *"Comunicación Circulares CSJSAC19-113, CSJSAC19-114 y CSJSAC19-117 Procesos de Reorganización Y Acuerdo OCSJA19-11419."*

Atento saludo.

De conformidad con lo decidido en sesión de Sala Ordinaria N° 40 de la presente anualidad, de manera atenta remito los documentos relacionados a continuación, para conocimiento de asuntos inherentes a los despachos judiciales.

Acto	Despacho que emite	Descripción	Folios
Acuerdo PCSJA19-11419	Presidencia Consejo Superior de la Judicatura	Por el cual se proroga la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445	1
Circular CSJSAC19-113	Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Armando Eliécer Ramírez Prieto, Presidente	Comunica Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante MAURICIO ANTONIO MARTINEZ ARGUELLO, Rad. 2019-158 del Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga.	1
Circular CSJSAC19-114		Comunica Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante RAFAEL JAVUER GUIA RUEDA, Rad. 2018-838 del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga.	1
Circular CSJSAC19-117		Proceso de Reorganización Empresarial de MARIELA MARÍN MÉNDEZ, Rad. 2019-085 del Juzgado Noveno Civil de Bucaramanga.	1

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Presidencia

SIGCMA

		Proceso de Reorganización Empresarial de RICARDO VARGAS DURAN, Rad. 2019-182 del Juzgado Primero Civil del circuito de Bucaramanga.	
--	--	---	--

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexos: 4 folios

CREV/lmc

Sala Ordinaria N° 40

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



ACUERDO PCSJA19-11419

29 de octubre de 2019

“Por el cual se prorroga la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 618, el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012, los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015, “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”.

Por Acuerdo PCSJA17-11237 de 2019, la Corporación prorrogó el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, hasta el 31 de octubre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el treinta (30) de abril de 2020 el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015 “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”.

PARÁGRAFO. El término al que hace referencia el presente artículo podrá prorrogarse o anticiparse cuando se adopte una decisión sobre el particular.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

PCSJ/MMBD

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



ACUERDO PCSJA19-11419
29 de octubre de 2019

“Por el cual se prorroga la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 618, el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012, los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015, “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”.

Por Acuerdo PCSJA17-11237 de 2019, la Corporación prorrogó el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, hasta el 31 de octubre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el treinta (30) de abril de 2020 el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015 “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”.

PARÁGRAFO. El término al que hace referencia el presente artículo podrá prorrogarse o anticiparse cuando se adopte una decisión sobre el particular.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



Nº SC5750 - 4

Nº CF 059 - 4



C I R C U L A R CSJSAC19-113

Fecha: Jueves 10 de Octubre de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Asunto: "Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-158	23/09/2019	MAURICIO ANTONIO MARTÍNEZ ARGUELLO C.C. 91.246.894	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP / ALRR





CSJSAC19-114
Bucaramanga, octubre 10 de 2019

Fecha: Jueves 10 de Octubre de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Asunto: "Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2018-838	19/09/2019	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA C.C. 91.261.497	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP / ALRR



C I R C U L A R C S J S A C 1 9 - 1 1 7

Fecha: Martes 29 de Octubre de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió las siguientes solicitudes:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-085	18/10/2019	MARIELA MARÍN MÉNDEZ C.C. 28.401.895	JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Expediente: 2019-182	18/10/2019	RICARDO VARGAS DURAN C.C. 91.346.737	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

ARMANDO ELICER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/ALRR

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal - Fase 2
saladministrativasantander@cendof.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

